# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

## 650

*ORDEN de 26 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el establecimiento y funcionamiento del «Centro de Formación Somorrostro» en Muskiz (Bizkaia), para impartir enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, no conducentes a la obtención de títulos homologables a los españoles.*

El centro denominado «Centro de Formación Somorrostro» de Muskiz (Bizkaia), solicitó al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, autorización para la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diploma de Primer Ciclo de Ciencias Humanas y Sociales (DPC) y Diploma de Estudios Superiores Aplicados (DESA), en la especialidad de Administración y Gestión de Personal, y Diploma de Primer Ciclo Técnico (DPCT) y Diploma de Estudios Superiores Técnicos (DEST), en las especialidades de Mecánica Industrial de Estructuras y Sistemas, y en la de Electrónica de Telecomunicaciones, titulaciones del Conservatoire Nacional des Arts et Métiers (CNAM) con sede en París (Francia).

El Decreto 330/1999, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento y las condiciones de autorización para el establecimiento y el funcionamiento de centros que impartan enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, no conducentes a la obtención de títulos homologables a los españoles, establece en su artículo 3 los requisitos para la autorización y la documentación acreditativa de su cumplimiento, al tiempo que el artículo 4 señala los contenidos que habrá de presentar el convenio o título jurídico que acredita al centro para impartir enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países.

Examinado dicho expediente, y en base al informe emitido por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se procedió a denegar la citada autorización mediante Orden de 3 de julio de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

El «Centro de Formación Somorrostro» de Muskiz (Bizkaia) interpuso el 27 de diciembre de 2010 recurso extraordinario de revisión alegando que en virtud de diversos acuerdos alcanzados entre el Conservatoire Nacional des Arts et Métiers (CNAM) con sede en París (Francia), y otros centros de formación españoles éstos obtuvieron la pertinente autorización emitida por la correspondiente administración autonómica, por lo que sus alumnos y alumnas obtuvieron el reconocimiento administrativo de haber cursado unos estudios de educación superior universitaria que, habida cuenta de dos sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de junio de 2010 en las que se anulan dos Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia que denegaron a dos alumnos del Centro Profesional Salesiano de Zaragoza las solicitudes de homologación a grado académico de Diplomado del título Diploma de Estudios Superiores Técnicos / Diplôme d´Estudes Supérieures Techniques (DEST), nivel B, del Conservatoire Nacional des Arts et Métiers (CNAM) con sede en París (Francia), son títulos homologables por las autoridades educativas españolas. En consecuencia, quedaba vulnerado el principio de igualdad al recibir distinto tratamiento alumnos y alumnas en idéntica situación que los alumnos y alumnas del «Centro de Formación Somorrostro» en Muskiz (Bizkaia).

Mediante Orden de 21 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de conformidad con la Comisión Jurídica Asesora, se ha estimado el citado recurso extraordinario de revisión.

En consecuencia, en cumplimiento de la Orden de 21 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar el establecimiento y funcionamiento del Centro denominado «Centro de Formación Somorrostro» de Muskiz (Bizkaia), para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diploma de Primer Ciclo de Ciencias Humanas y Sociales (DPC) y Diploma de Estudios Superiores Aplicados (DESA), en la especialidad de Administración y Gestión de Personal, y Diploma de Primer Ciclo Técnico (DPCT) y Diploma de Estudios Superiores Técnicos (DEST), en las especialidades de Mecánica Industrial de Estructuras y Sistemas, y en la de Electrónica de Telecomunicaciones, titulaciones del Conservatoire Nacional des Arts et Métiers (CNAM) con sede en París (Francia), con efectos académicos desde el curso académico 2000-2001 hasta el curso 2002-2003, inclusive.

Segundo.– La autorización para el establecimiento y funcionamiento de dicho Centro no conlleva el derecho a homologación automática en España de los estudios que se impartan en el mismo, homologación que queda sometida a lo dispuesto en la normativa general sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Tercero.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Orden podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.